



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 327-2014/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 08 ABR 2014

VISTO: El Informe N° 414-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-OSRyL con Proveído N° 874438, el Informe N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/rjc, el Informe N° 049-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/VACZ-monitor, la Carta N° 002-2014-CFES/SO/ISEIETALCH, sobre Liquidación de Contrato de Servicios de Consultoría; y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito al Contrato N° 0818-2012/ORA-OL de fecha 27 de diciembre del 2012 y Addenda N° 001-2013/ORA de fecha 22 de enero del 2013, precedente del Proceso de Selección de la Licitación Pública N° 12-2012/GOB.REG.HVCA/CE - Primera Convocatoria, bajo el ámbito del Decreto de Urgencia N° 16-2012, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio del Centro, se ejecutó la obra "Instalación de los Servicios Educativos de la Institución Educativa Túpac Amaru de la Localidad de Chanchahuasi, Distrito de Chupamarca - Castrovirreyña - Huancavelica", por un monto de S/. 2'013,165.34 (Dos millones trece mil ciento sesenta y cinco con 34/100 nuevos soles) a todo costo, incluido IGV y con plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios;

Que, a fin de controlar los trabajos efectuados por la empresa contratista Consorcio del Centro y velar por la correcta ejecución de la obra, mediante Contrato N° 0778-2012/ORA, de fecha 27 de diciembre del 2012, Addenda N° 002-2013/ORA del 24 de junio del 2013 y Addenda N° 003-2013/ORA del 07 de noviembre del 2013, se contrató los servicios del Ing. Carlos Freddy Espinoza Santiago para la supervisión de la obra "Instalación de los Servicios Educativos de la Institución Educativa Túpac Amaru de la Localidad de Chanchahuasi, Distrito de Chupamarca - Castrovirreyña - Huancavelica" por la suma de S/. 39,000.00 (Treinta y nueve mil con y 00/100 nuevos soles), a todo costo, incluido IGV, con un plazo de duración de la prestación del servicio de ciento ochenta (180) días calendarios;

Que, la Liquidación del Contrato de la obra "Instalación de los Servicios Educativos de la Institución Educativa Túpac Amaru de la Localidad de Chanchahuasi, Distrito de Chupamarca - Castrovirreyña - Huancavelica", cuya ejecución con ampliaciones de plazo concluyó el 24 de setiembre del 2013 y el costo total del contrato fue de S/. 2'070,160.25 (Dos millones setenta mil ciento sesenta con 25/100 nuevos soles), ha sido aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 176-2014/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 04 de marzo del 2014; en tal sentido, estando a los términos y condiciones señaladas en la Cláusula Cuarta del Contrato N° 0731-2012/ORA, mediante Carta N° 002-2014-CFES/SO/ISEIETALCH de fecha de recepción 19 de febrero del 2014, el Ing. Carlos Freddy Espinoza Santiago, ha presentado el Informe de Liquidación del Servicio de Consultoría, solicitando el pago correspondiente;

Que, estando a la petición formulada, a través del Informe N° 049-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/VACZ-monitor, de fecha 31 de marzo del 2014, el Monitor de Obra Arq. Vicente Ángel Cipriano Zacarías, previa revisión y evaluación encuentra conforme la liquidación del contrato de consultoría de supervisión, ya que cumple con los requisitos mínimos y los contenidos se ajustan a la normatividad vigente de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, sobre plazos y demás hechos, precisa que no se realiza el Reajustes de Precios por indicarse en las Bases del proceso de selección; por su parte, mediante Informe N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/rjc, de fecha 01 de abril del 2014, la CPC Rayda Jurado Condori ha procedido a revisar el presupuesto asignado y ejecutado del servicio de consultoría en los reportes del SLAF, concluyendo que la liquidación se encuentra conforme financieramente,





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 327 -2014/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 08 ABR 2014

determinándose el pago a favor del Ing. Carlos Freddy Espinoza Santiago por el importe de S/. 9,750.00 (Nueve mil setecientos cincuenta y 00/100 nuevos soles), que corresponde al 25% por concepto de liquidación final del servicio de consultoría según Cláusula Cuarta del Contrato N° 0778-2012/ORA, por lo que habiéndose cumplido con el objeto del contrato, recomiendan su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, estando a lo expuesto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe N° 414-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, ratifica la conformidad y recomienda la aprobación de la Liquidación del Contrato de Servicio de Consultoría N° 0778-2012/ORA, con un saldo a favor del consultor de S/. 9,750.00 (Nueve mil setecientos cincuenta y 00/100 nuevos soles) que corresponde al 25% del monto contractual por concepto de liquidación de consultoría;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Liquidación del Servicio de Consultoría que establece el Contrato N° 0778-2012/ORA, de fecha 27 de diciembre del 2012, suscrito entre el Gobierno Regional Huancavelica y el Ing. Carlos Freddy Espinoza Santiago, por la Supervisión de la obra "Instalación de los Servicios Educativos de la Institución Educativa Túpac Amaru de la Localidad de Chanchahuasi, Distrito de Chupamarca - Castrovirreyra - Huancavelica", siendo el costo total del contrato de consultoría por el importe de S/. 39,000.00 (Treinta y nueve mil y 00/100 nuevos soles, conforme al siguiente detalle:

Monto total del contrato	: S/. 39,000.00
Monto pagado del Contrato	: S/. (29,250.00)
Saldo por pagar por concepto de liquidación	: S/. 9,750.00

ARTICULO 2°.- ESTABLECER como saldo a favor del Ing. Carlos Freddy Espinoza Santiago, la suma de S/. 9,750.00 (Nueve mil setecientos cincuenta y 00/100 nuevos soles), por concepto del 25% de liquidación final según Contrato N° 0778-2012/ORA, de acuerdo a lo señalado Informe N° 049-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/VACZ-monitor e Informe N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/tjc.

ARTICULO 3°.- PRECISAR que luego de quedar aprobada o consentida la presente liquidación se cerrará el Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra "Instalación de los Servicios Educativos de la Institución Educativa Túpac Amaru de la Localidad de Chanchahuasi, Distrito de Chupamarca - Castrovirreyra - Huancavelica", suscrito con el Ing. Carlos Freddy Espinoza Santiago.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Economía, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 327 -2014/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica,

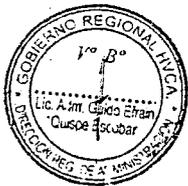
08 ABR 2014

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y al Ing. Carlos Freddy Espinoza Santiago, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

[Signature]
Ing. *Ciro Zedevilla Huayllani*
GERENTE GENERAL REGIONAL



FHC/IC/cgme